INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
PERIODO DE 01 DE ABRIL DE 2026 AL 18 DE JUNIO DE 2026

1. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)

CONVENIO	Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 012 de 2024
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023.
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto, se busca la ejecución de hasta cien (100) mejoramientos de vivienda, los cuales serán financiados con recursos aportados 70% por FONVIVIENDA y 30% por el asociado. El total de intervenciones, se deben desarrollar en suelo urbano. La intervención contempla las fases de apoyo a la postulación de hogares, diagnóstico, estructuración, trabajo social, ejecución y entrega de los mejoramientos de vivienda a cargo del asociado en el marco del programa Cambia Mi Casa.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de septiembre de 2024
FECHA DE INICIO	13 de septiembre de 2024
PLAZO INICIAL	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	30/06/2026
VALOR	
VALOR INICIAL	De conformidad con la cláusula séptima: El valor total del convenio es hasta la suma de ***MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1,560,000,000).***

VALOR FINAL	De conformidad con la cláusula séptima: El valor total del convenio es hasta la suma de ***MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1,560,000,000).***
OTROSÍ 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/05/2025
PRÓRROGA No. 1	***PRIMERA. – PRORROGAR*** *el plazo de ejecución del* ***CONVENIO,*** *por el término de seis (06) meses, desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.*
MODIFICACIÓN No. 1	**SEGUNDA. - MODIFICAR** la obligación 27 de la **CLÁUSULA CUARTA "*COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE*"** al **CONVENIO**. **TERCERA. - MODIFICAR** las obligaciones 3, 7 y 8 y **ELIMINAR** la obligación 11 de la **CLÁUSULA QUINTA "*COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA*"** del **CONVENIO.**
ADICIÓN No. 1	N/A

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO**- Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social • Resolución No. 0140, de fecha 11 de marzo de 2025, *"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa otro"*. • Resolución No. 0419, de fecha 07 de julio de 2025, "Por la cual se efectúa un nombramiento a Rosa Elena Espitia Riaño, en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, de la planta de personal del Ministerio".		
DEPENDENCIA	Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social Memorando 2025IE0003511 del 02/04/2025		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Arturo Galeano Ávila – Director Ejecutivo	13/09/2024	01/04/2025

3. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

En ejercicio de la autonomía contractual y administrativa delegada al Ente Territorial para agilizar el arranque de las intervenciones físicas, la Alcaldía de Leticia estructuró y perfeccionó un negocio jurídico integral en modalidad de contratación directa interadministrativa:

Convenio de Cooperación No. 004 de 2025

- **Entidad Contratante:** Alcaldía del Municipio de Leticia (NIT: 899.999.302-9).
- **Entidad Ejecutora Concedente:** Asociación de Municipios del Sinú — **"ASOSINÚ"** (NIT: 812.007.765-3).
- **Representante Legal:** Johnny Manuel Plaza Espitia.
- **Objeto Contractual:** Contratación de la elaboración de estudios técnicos (diagnóstico y estructuración) de las viviendas de los hogares habilitados por FONVIVIENDA, para la asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda Cambia Mi Casa; y la ejecución de las actividades y acciones de mejoramientos de vivienda urbana producto de dichos diagnósticos en las zonas o predios priorizados correspondientes al Municipio de Leticia-Amazonas.
- **Estructura Financiera del Derivado:** El valor general del proyecto asciende a **$1.638.000.000**. Se compone de **$1.560.000.000** provenientes de la bolsa de recursos unificados del convenio principal (FNV + Municipio) y un aporte en especie/asistencia valorado en **$78.000.000** aportado por ASOSINÚ por concepto de soporte técnico, administrativo, financiero y jurídico.
- **Plazo de Ejecución y Novedades Contractuales:** Pactado inicialmente en seis (6) meses y un (1) día, con fecha de terminación inicial al 30 de junio de 2026. Registra las siguientes novedades en su bitácora de control:
 - *Acta 01 (Inicio):* Formalizada el 07 de noviembre de 2025.
 - *Acta 02 (Suspensión 01):* Suspensión temporal por razones de ajuste operativo desde el 26 de diciembre de 2025 hasta el 25 de enero de 2026 (30 días calendario).
 - *Acta 03 (Ampliación 01 a la Suspensión 01):* Extensión de la parálisis administrativa desde el 24 de enero de 2026 por 15 días calendario adicionales.
 - *Acta 04 (Reinicio):* Suscripción obligatoria y reactivación formal de los frentes de trabajo el 09 de febrero de 2026.
 - *Convenio Adicional en Tiempo:* Modificatorio firmado el 17 de febrero de 2026, introduciendo una ampliación de **cuatro (4) meses y siete (7) días calendario** para blindar técnicamente el cierre de las ejecuciones físicas en territorio.

- **Aseguramiento y Pólizas (Compañía Mundial de Seguros S.A.):** Soportado en la Póliza No. NB-100415261 (Cumplimiento vigente hasta el 26-06-2030; Pago de Salarios hasta el 31-12-2028; y Estabilidad y Calidad de la Obra que ampara 3 años a partir del recibo formal definitivo). Adicionalmente, cuenta con el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual bajo la Póliza No. NB-100109734 vigente hasta el 26-06-2026.

4. OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Municipio de Leticia: De conformidad con la cláusula ***cuarta (4):*** **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE. – EL COOPERANTE** se compromete a:

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
1. Cofinanciar la línea de atención de mejoramientos de vivienda en el marco de lo dispuesto en la Circular No. 0003 de 2024 y el (los) acto(s) administrativo(s) de asignación de cupos de recursos para las zonas establecidas en el marco de la ejecución del esquema asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural que **FONVIVIENDA** expida, con los recursos puestos a disposición por el **COOPERANTE.**	El municipio asignó e incorporó la suma de **$468.000.000** amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1915 y posterior incorporación fiscal. Se emitieron resoluciones locales de asignación de subsidios para la cuota territorial de 30 hogares.
2. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de carácter municipal/departamental.	La Alcaldía expidió los actos administrativos de asignación presupuestal local para los 30 hogares correspondientes a su aporte de cofinanciación asociada.
3. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las **PARTES**.	Se concluyó la caracterización del polígono urbano de Leticia, delimitando y validando las viviendas que requerían adecuación prioritaria.
4. Ejecutar las gestiones necesarias para lograr la vinculación y participación de la población de madres comunitarias y sustitutas dentro de los procesos de postulación y registro de acuerdo con los parámetros previamente establecidos por	Se procesó el cruce técnico con las bases del ICBF municipal, priorizando la vinculación de madres comunitarias y sustitutas elegibles en los listados del programa.

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
FONVIVIENDA.	
5. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por **FONVIVIENDA** para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento.	El equipo municipal recolectó y validó los documentos físicos en campo, registrando un volumen acumulado de **79 hogares** procesados en el sistema de información global.
6. Garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor.	La Asociación de Municipios del Sinú (ASOSINÚ), en calidad de ejecutora delegada, formuló los diagnósticos técnicos en terreno (36 habilitados de los cuales 31 cuentan con diagnóstico aprobado con presupuesto por el supervisor municipal).
7. Garantizar que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	La Asociación de Municipios del Sinú (**ASOSINÚ**), en calidad de ejecutora delegada, formuló los diagnósticos técnicos en terreno (36 habilitados de los cuales 31 cuentan con diagnóstico aprobado con presupuesto por el supervisor municipal).
8. Suministrar a **FONVIVIENDA** la información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique).	Se allegaron de forma conforme las planillas de campo, actas de comité técnico y registros presupuestales de contrapartida exigidos por la DIVIS.
9. Seleccionar las áreas de intervención, incluida la caracterización social, las cuales representan las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda, conforme con las aprobaciones previas y priorizadas entre las partes.	Delimitación en firme del área urbana de Leticia para concentrar las obras locativas y estructurales bajo criterios cualitativos de la Circular 0003 de 2024.

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
10.Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano**,** de conformidad guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	La Dirección de Infraestructura emitió los certificados de viabilidad técnica y ambiental, garantizando que los predios cuentan con servicios y no están en zonas de riesgo.
11.Abrir la convocatoria a los hogares dentro de las zonas identificadas o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, así como en las condiciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1, y mantener aperturada la convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo suficientes para agotar el presupuesto global dispuesto en el presente convenio.	Se agotó la etapa de convocatoria abierta en el municipio, consolidando un censo de demanda que cubrió plenamente el cupo máximo asignado al ente territorial.
12.Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Anexo Técnico No. 1, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a **FONVIVIENDA** el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que **FONVIVIENDA** realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para la línea de mejoramientos.	Consolidación de carpetas e indexación digital para surtir la habilitación de los hogares postulados ante el Ministerio de Vivienda.
13.Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por **FONVIVIENDA**,	La entidad territorial tramitó el cargue digital integral. La plataforma reporta un consolidado de **70 hogares en estado**

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo definido en el Plan Operativo del presente convenio.	**Asignado** por la Nación.
14.Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de postulación en el sistema de información.	Por el momento no se ha realizado ninguna actividad relacionada con este compromiso.
15.Sustituir los hogares para los que se haya imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, el **COOPERANTE** debe mantener la inscripción de los hogares abiertas permanentemente durante la vigencia de su participación y remitirlos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a **FONVIVIENDA**.	Se adelanta el análisis documental para activar el lote de hogares sustitutos y de reemplazo respecto de los 26 núcleos declarados como no habilitados en GesDoc.
16.Responder ante los ejecutores y/o interventores que se requieran y que sean contratados por el **COOPERANTE**, por la entrega de todos los hogares objeto de los mejoramientos para que puedan ser ejecutados en los plazos contractuales fijados en su proceso de contratación respectivo.	La Alcaldía coordinó con ASOSINÚ la entrega formal de predios para el desarrollo físico del cronograma. Al corte, se ejecutó la intervención sobre las primeras viviendas urbanas.
17.Atender y consolidar las novedades e informar a **FONVIVIENDA** sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.	Se formalizó ante el Ministerio la corrección y ajuste de resoluciones de asignación para reponer beneficiarios por cambios de domicilio y ajustes de valores.
18.Informar a **FONVIVIENDA** cuando el **COOPERANTE** conozca una possible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto.	Las auditorías periódicas y los cruces de información no han arrojado presuntas falsedades en las declaraciones juramentadas de los jefes de hogar.
19.Coordinar y organizar actividades de divulgación y socialización, de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda con la participación y aprobación de **FONVIVIENDA** y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Se surtieron las asambleas presenciales informativas con la participación de presidentes de Juntas de Acción Comunal para detallar el alcance cualitativo.
20.Atender los requerimientos de **FONVIVIENDA** y/o Ministerio de	El Municipio adoptó las directrices institucionales de imagen, piezas de prensa

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
Vivienda, Ciudad y Territorio para que estos lideren los aspectos relacionados a comunicación de la línea de mejoramientos.	y logos oficiales definidos para la línea Cambia Mi Casa.
21.Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de **FONVIVIENDA** y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Trabajadores sociales de ASOSINÚ y el Municipio asisten los frentes de obra húmeda, mitigando inconformidades menores y levantando historias de vida.
22.Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con **FONVIVIENDA** y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Apertura del módulo de atención comunitaria en las oficinas de la Dirección de Infraestructura de la Alcaldía de Leticia.
23.Apoyar el manejo de información en eventos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad.	Por el momento no se ha realizado ninguna actividad relacionada con este compromiso.
24.Desarrollar las actividades de gestión social previa autorización y aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o **FONVIVIENDA**.	Las estrategias y metodologías de aproximación comunitaria cuentan con la validación de la mesa técnica de supervisión central.
25.Acompañar cuando se requiera por **FONVIVIENDA** y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor.	La supervisión del convenio (Director de Infraestructura) realiza visitas de campo regulares para verificar las cantidades ejecutadas por ASOSINÚ.
26.Suministrar a **FONVIVIENDA** la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio.	Radicación mensual de los estados de avance técnico y físico unificados, memorias de cálculo y registros fotográficos ante la DIVIS.
27. Desarrollar los procesos de contratación atendiendo las condiciones mínimas establecidas por el FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos; así como la adopción cuando sea aplicable de los	Amparado en la descentralización operativa del Otrosí 1, el Municipio suscribió el **Convenio de Cooperación No. 004 de 2025 con ASOSINÚ** por un valor de **$1.638.000.000**, delegando los diagnósticos, obra e interventoría integral.

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
documentos tipos establecidos para la contratación de los servicios de interventoría, como de obra pública, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con su régimen de contratación.	
28.Desarrollar los procesos de contratación atendiendo las condiciones mínimas establecidas por el **FONVIVIENDA** y/o el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos; así como la adopción cuando sea aplicable de los documentos tipos establecidos para la contratación de los servicios de interventoría, como de obra pública, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con su regimen de contratación.	La estructuración de los estudios previos y del convenio directo No. 004-2025 con ASOSINÚ acató las condiciones técnicas del documento operativo del programa.
29.Proveer al ejecutor y a la interventoría contratada por el **COOPERANTE**, los lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social.	Transferencia y adopción obligatoria de los formatos de actas de recibo a satisfacción del Anexo Técnico No. 1 al equipo de ASOSINÚ.
30.Informar el mecanismo financiero para el manejo de los recursos que hacen parte de la cofinanciación para la ejecución del presente convenio.	Se acreditó el esquema de caja local y la reserva presupuestal soportada en la fiduciaria central encargada de los recursos nacionales.
31.Presentar las modificaciones o remplazos de las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la notificación correspondiente.	Se avanza en la subsanación jurídica y reposición documental de las carpetas que registran alertas en los cruces nacionales.
32.Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos, así como sus anexos.	Las **20 viviendas finalizadas** en el casco urbano cumplen con las especificaciones técnicas saludables y locativas definidas en el Decreto 594 de 2017.
33.Desarrollar los compromisos y demás actividades propias para el	Las actividades civiles se ejecutan al amparo del cronograma modificado y la prórroga que

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de **FONVIVIENDA.**	extendió el plazo del convenio principal hasta el 30 de junio de 2026.
34.Realizar las entregas y/o eventos de entrega y lanzamientos de las ejecuciones de los Subsidios Familiares Vivienda, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	No se han realizado entregas o eventos de lanzamiento de subsidios.
35.Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.	**En ejecución.** Interlocución continua para tramitar los lotes de liquidación técnica de las viviendas finalizadas.

FONVIVIENDA. De conformidad con la cláusula *QUINTA (5)**:*** **COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA. –** *Para la celebración y ejecución del presente convenio, FONVIVIENDA dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, en especial se obliga a:*

OBLIGACIONES DE FONVIVIENDA	ACCIONES
1. Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo definido por **FONVIVIENDA** para la línea de atención denominada *Cambia Mi Casa*.	FONVIVIENDA amparó y reservó mediante encargo fiduciario el 70% de la participación presupuestal del proyecto por valor de **$1.092.000.000**.
2. Comunicar al **COOPERANTE** el análisis elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio frente a las zonas priorizadas y viabilizadas por éste.	El Ministerio evaluó y notificó la favorabilidad de las manzanas urbanas priorizadas en la capital del Amazonas.
3. Comunicar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, el listado de hogares habilitados por el COOPERANTE.	La mesa técnica DIVIS realiza la validación masiva en plataforma del cargue cartográfico para expedir los avales finales de los diagnósticos rurales/urbanos.
4. Comunicar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, el listado de hogares habilitados por el **COOPERANTE**.	Remisión automatizada y periódica de las bases de datos de GesDoc al supervisor en territorio y a los enlaces de control.
5. Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen.	FONVIVIENDA procesó las identificaciones en los aplicativos centrales, arrojando con corte a junio: **36 habilitados y 70 asignados**.
6. Suministrar al **COOPERANTE** los lineamientos de la intervención social, así como brindar el acompañamiento en el proceso de ejecución de las actividades de gestión social, en el caso en que se requiera.	Provisión oportuna de los lineamientos de gestión comunitaria indispensables para el levantamiento de las actas de vecindad.
7. Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del desarrollo de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el **COOPERANTE**.	Parametrización y entrega de perfiles de usuario activo con credenciales de ingreso al equipo de la Dirección de Infraestructura de Leticia.
8. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, según el presupuesto establecido por el ejecutor contratado por el **COOPERANTE** en cada diagnóstico, y aprobado por el supervisor contratado por **FONVIVIENDA**.	Emisión e indexación de los actos administrativos nacionales de asignación en plataforma para **70 hogares** vinculados al cupo de la Nación.

9.Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan por parte del prestador de asistencia técnica y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 y el Manual Operativo del respectivo negocio fiduciario.	Por el momento no se ha realizado ninguna actividad relacionada con este compromiso. *(Nota de control: A pesar de reportarse 20 mejoramientos terminados físicamente, ASOSINÚ presenta retrasos operacionales en el cargue de firmas, por lo que las Certificaciones de Existencia están en trámite de validación y el avance financiero de giros se reporta en 0%)*.
10.Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del Desarrollo de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el **COOPERANTE**.	Concurrencia técnica en las jornadas y asambleas presenciales desarrolladas con los beneficiarios del casco urbano.
11.Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio.	Coordinación e interlocución en comités virtuales para monitorear el plan de contingencia del cierre contractual al 30 de junio de 2026.

5. ACTIVIDADES Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN OPERATIVO:

- Precargue de hogares: Hasta el 30/05/2025
- Postulación de hogares: Hasta el 30/05/2025
- Habilitación hogares: Hasta el 06/06/2025
- Diagnóstico y Estructuración: Hasta el 18/07/2025
- Aprobación de Diagnóstico y Estructuración: Hasta el 25/07/2025
- Expedición de la Resolución del SFV: Hasta el 31/07/2025
- Ejecución de las Obras de Mejoramiento: Hasta el 30/04/2026
- Certificación de Existencia del Mejoramiento: Hasta el 16/05/2026

6. ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO:

En el marco de la ejecución del convenio, El municipio de Leticia cuenta con el siguiente estado de postulación:

NOMBRE GESTOR	Precarga	Habilitado	No Habilitado	Asignados	Total general
MUNICIPIO DE LETICIA	17	36	26	70	149

Fuente: *La información registrada es suministrada por el reporte de postulación urbano con corte 17 de junio de 2026.*

Cooperante	Total Cupos	ACUMULADO FVN	ACUMULADO ASOCIADO	AVANCE DE EJECUCIÓN
Municipio de Leticia	100	20	0	20%

7. RESUMEN DE EJECUCION FINANCIERA Y FISICA

EJECUCIÓN FINANCIERA CONV. 012 de 2024		
CONCEPTO	**VALOR**	
Valor total del Convenio		
Valor aporte FONVIVIENDA	$	1,092,000,000
Valor adición ASOCIADO	$	468,000,000
Valor total inicial del convenio	$	1,560,000,000
Adiciones/Reducciones		
Valor aporte/reducción FONVIVIENDA	$	-
Valor adición/reducción ASOCIADO	$	-
Valor total vigente del convenio	$	1,560,000,000
Pagos		
Valor pagado FONVIVIENDA	$	-
Valor pagado ASOCIADO	$	-
Valor total pagado	$	-
Saldos		
Saldo por pagar FONVIVIENDA	$	1,092,000,000
Saldo por pagar ASOCIADO	$	468,000,000
Valor total pendiente de pago	$	1,560,000,000

EJECUCIÓN FINANCIERA CONV. 012 de 2024	
Cupos	100
Mejoramientos terminados (FNV + Asociado)	20
% de avance físico (FNV + Asociado)	20%
% de avance financiero (FNV + Asociado)	0%

8. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL TÉCNICO ENCARGADO

Con fundamento en las visitas de inspección de campo, los informes de plataforma GesDoc y los comités técnicos de seguimiento:

A. Diagnóstico del Comportamiento Constructivo y Avance Físico

Los frentes constructivos urbanos en el municipio de Leticia registran un avance físico consolidado del 20.00%, representado en veinte (20) viviendas efectivamente terminadas bajo las asignaciones de la bolsa nacional. El contratista (ASOSINÚ) mantiene activos tres (3) frentes de obra.

Las visitas de auditoría técnica efectuadas en campo permitieron verificar la calidad de las intervenciones locativas en barrios críticos como El Castañal. Se constataron ejecuciones conformes en la mejora de espacios en madera, enchapado de pisos, estuco y pintura, así como la optimización de redes hidráulicas y sanitarias en las viviendas de las familias beneficiarias. No obstante, se identificaron detalles específicos pendientes por subsanar en los acabados en las últimas unidades finalizadas, los cuales se encuentran en proceso de reajuste por el constructor.

B. Cuellos de Botella Administrativos y Alertas de Ruta Crítica

A pesar de la conformidad física en el 20% del proyecto, se evidencia un rezago crítico en la gestión documental y el flujo financiero que amenaza la liquidación oportuna del convenio antes de su vencimiento fijado para el **30 de junio de 2026**:

- **Pausa de Obras por Déficit de Flujo de Caja:** Las actividades constructivas se encuentran pausadas temporalmente en el territorio debido a que el contratista requiere liquidez financiera, toda vez que el asociado no ha radicado la primera cuenta de cobro ante el Ministerio.
- **Contratiempo Operativo en Recolección de Firmas:** El retraso en la facturación obedece exclusivamente a demoras de carácter operativo por parte de ASOSINÚ para recolectar las firmas físicas de los hogares beneficiarios en las actas de recibo a satisfacción y certificados de existencia, impidiendo el cierre técnico de los expedientes de cobro.

C. Dictamen de Viabilidad Técnica de la Prórroga (Ampliación Contractual)

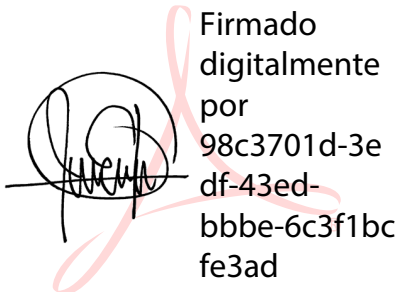
Con relación a la solicitud radicada por la Alcaldía de Leticia, esta supervisión dictamina que la **ampliación del plazo de ejecución por un término de noventa (90) días calendario (trasladando el vencimiento final al 30 de septiembre de 2026)** es técnicamente viable, procedente y necesaria.
Es importante aclarar que esta prórroga no afectará financieramente el proyecto ni alterará los techos presupuestales incorporados, en atención a que las variaciones de obra e insumos (cemento, bloques, perfiles y redes PVC) corresponden a un ejercicio de optimización técnica y redistribución de espacios que compensa las disminuciones con

las adiciones, manteniendo a salvo el alcance fundamental de los 100 mejoramientos cualitativos sin generar sobrecostos para la Nación ni para el ente territorial. El horizonte solicitado resulta proporcional y equilibrado para superar el bache logístico de la recolección de firmas y ejecutar los 46 cupos que restan por iniciar en la capital del Amazonas.

D. Instrucciones de Control y Mitigación Sancionatoria

Para mitigar los riesgos de parálisis material y asegurar el correcto cierre de las bolsas financieras, se recomienda a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Leticia el cumplimiento de las siguientes instrucciones:

1. **Cierre Documental:** Requerir a ASOSINÚ a desplegar de forma prioritaria su equipo social en el casco urbano para completar la recolección de las firmas pendientes en las actas de recibo a satisfacción de las 20 viviendas terminadas, procediendo a radicar de inmediato la solicitud de desembolso fiduciario ante el Ministerio.
2. **Saneamiento de Acabados:** Exigir al constructor la subsanación inmediata de los detalles de acabado observados en la visita de campo previa a la entrega oficial.
3. **Actualización de Planilla de Control:** Actualizar de manera periódica el formato digital de seguimiento, detallando la georreferenciación (latitud y longitud) de las obras físicas.
4. **Notificación de Reinicio:** Notificar a la DIVIS la fecha exacta de reactivación de los frentes de obra.



ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Supervisora del Convenio
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
Contratista Divis

Elaboró: Bryan Noguera - Contratista Divis

Revisó: Josué Fernando Barrera Perdomo - Contratista DIVIS
Claudia Marcela Mayorga Villa - Contratista DIVIS.
Gilbert Nino Rubio - Contratista DIVIS
Sonia Castañeda Linares - Contratista DIVIS

Fecha: 18 de junio de 2026.